



27 de febrero de 2007

La CHS establece el caudal del río Segura desde el Azud de Ojós entre 1,5 y 2 metros cúbicos por segundo

El organismo quiere mejorar el ahorro en la cabecera de la Cuenca debido a la sequía

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ha aprobado hoy establecer que el caudal que se suministre al río Segura desde el Azud de Ojós oscilará entre 1,5 y 2 metros cúbicos por segundo (m³/s), debido a la grave sequía que padece la Cuenca.

La finalidad de esta decisión, acordada por la Comisión Permanente Junta de Gobierno en su reunión de diciembre de 2006, es mejorar el ahorro de recursos en cabecera mediante la reducción del régimen de desembalses de los pantanos de la Cuenca Alta, por lo que el Azud de Ojós sólo podrá desembalsar un caudal de entre 1,5 y 2 m³/s.

Además, la Junta de Gobierno ha facultado a la Comisaría de Aguas para flexibilizar y diseñar el Plan de Riegos del presente año hidrológico, atendiendo a la disponibilidad de la totalidad de los recursos disponibles, con independencia de su origen, así como a las necesidades hídricas de los cultivos, en razón de su ubicación y naturaleza.

Comité de Autoridades Competentes

Por otra parte, la CHS ha informado a la Junta de Gobierno de la próxima creación del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el que estarán representados la Confederación, la Administración central, representantes de todas las Comunidades Autónomas pertenecientes a la cuenca del Segura, así como un miembro de los Ayuntamientos.

Este comité, que presidirá el presidente de la CHS, se crea en virtud del artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que dispone la existencia de un órgano de cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas, en el caso de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.

Este órgano, que deberá constituirse en los próximos 3 meses, no afectará a la titularidad de las competencias que en la gestión de las aguas correspondan a las Administraciones Públicas, que continuarán ejerciéndose de acuerdo con lo previsto en cada caso en la normativa que resulte de aplicación, ni en la titularidad o ejercicio de las competencias que correspondan a la Administración del Estado.

En el caso concreto de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en representación de la Administración General del Estado estará un vocal del Ministerio de Medio Ambiente y dos vocales representando a los restantes departamentos ministeriales, al tiempo que habrá un vocal para cada una de las 4 Comunidades Autónomas con territorio dentro de la Cuenca del Segura (Andalucía, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Comunidad Valenciana). Además, habrá un vocal en representación de las Entidades Locales y actuará de secretario la secretaria general de la CHS, que no tendrá voto.